



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0313 -2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 16 AGO 2021

VISTO:

El Memorando N° 602 -2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA/DR de fecha 09 de agosto del 2021, con Registro Sisgedo N° 2977462/2425620 y Oficio N° 91-2021-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-AAVH/D-LHM de fecha 12 de agosto del 2021, con Registro Sisgedo N° 2987681/2433583, sobre destaque de personal de carrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 602 -2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA/DR de fecha 09 de agosto del 2021, se le comunica al Director de la Agencia Agraria Vilcas Huamán, que por necesidad de servicio estrictamente institucional se requiere los servicios de un profesional en la Dirección funcional de Camélidos Sudamericanos de la Sede Regional, en ese contexto se le solicita autorizar el desplazamiento en la modalidad de destaque del servidor de carrera de la Agencia Agraria a su cargo, **Ing. OSWALDO ALCARRAZ RAMOS**, a la Sede Regional, para cumplir funciones en citada Dirección funcional, hasta el 31 de diciembre del 2021, debiendo para el efecto cumplir con la entrega de cargo de las funciones que venía desempeñando en la Agencia Agraria Vilcas Huamán y recepción de cargo en el lugar de destino;

Que, en ese contexto, el Director de la Agencia Agraria Vilcas Huamán, a mérito del Memorando N° 602 -2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA/DR de fecha 09 de agosto del 2021, en su condición de jefe inmediato del servidor de carrera Ing. OSWALDO ALCARRAZ RAMOS, autoriza el destaque a la Sede Central, conforme a lo solicitado;

Que, conforme establece el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 80°, Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Destaque es “el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino (...). El destaque no será menor de 30 días ni excederá el período presupuestal;

Que, la mecánica operativa se encuentra desarrollada en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal Numeral 3.4, el mismo que establece entre otros, que exista autorización del lugar de origen;

Que, empero, el artículo 85° del D.S. N° 005-2009-PCM antes invocada, precisa claramente, “El desplazamiento por destaque (...), procede excepcionalmente dentro de la misma entidad cuando las condiciones geográficas de lejanía o las de orden presupuestal lo requieran (...). son de aplicación en estos casos los criterios generales





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 0313 -2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 16 AGO 2021

8180

y condiciones establecidos para las referidas acciones administrativas por los artículos pertinentes del presente capítulo;

Que, por los argumentos que fluyen, es pertinente autorizar el desplazamiento del servidor de carrera de la Agencia Agraria Vilcas Huamán Ing. OSWALDO ALCARRAZ RAMOS, a la Dirección Funcional de Camélidos Sudamericanos de la Sede Central de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, a partir del 12 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2021, conforme al Oficio N° 91-2021-GRA/GGR-GRDE-DRA-AAVH/D-LHM, por estar con arreglo a Ley;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento administrativo aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR EL DESTAQUE TEMPORAL del servidor de carrera de la Agencia Agraria Vilcas Huamán **OSWALDO ALCARRAZ RAMOS**, a la Dirección Funcional de Camélidos Sudamericanos de la Sede Central de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, a partir del 12 de agosto hasta el 31 de **diciembre del 2021**, por los fundamentos expuestos en el presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. - ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
 DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
 DIRECTOR REGIONAL